



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IV LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

28 de marzo de 1990

Núm. 14-4

### ENMIENDAS DE TOTALIDAD

#### 121/00017 Presupuestos Generales del Estado para 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas de totalidad presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 (número de expediente 121/00017).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

#### ENMIENDA NUM. 1

#### PRIMER FIRMANTE:

**Grupo CDS.**

#### ENMIENDA

A la totalidad

Que presenta, ante la Comisión de Presupuestos don Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, como Portavoz del Grupo Parlamentario de CDS, solicitando la devolución al Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

#### JUSTIFICACION

El Proyecto de Presupuestos Generales presentado por el Gobierno no parece coherente con sus objetivos declarados, que, en gran parte, comparte este Grupo.

Así se desprende de su contrastación con la evolución registrada y previsible de la economía española y de su sector público e incluso con los propios Escenarios Macroeconómicos y Presupuestarios vigentes.

Quizá por ello no vengán acompañados de la especificación de la política económica a medio plazo en que se insertan, que el Presidente del Gobierno prometió adjuntar en el Debate de Investidura.

Aunque utiliza muchos de los criterios impositivos y de asignación y control del gasto, cuya adopción ha recomendado este Grupo Parlamentario en anteriores ejercicios, y por tanto, se puede concebir que pueda cumplir mejor que los que le han precedido, los objetivos a que se refiere, es, a nuestro entender insuficiente.

Insuficiente, cualitativamente, porque no incorpora todos los criterios de eficiencia y equidad precisos y posibles e insuficiente cuantitativamente, porque, por ello, las magnitudes que presupuesta son excesivas en muchos conceptos, por ejemplo, en subvenciones e intereses de la deuda, e insuficientes todavía en otros, como salarios, pensiones, infraestructura y servicios públicos.

A medio plazo es más insuficiente aún, porque como no incorpora medidas para corregir los parámetros que determinan los desequilibrios básicos, internos y externos, de la economía española no puede contribuir a garantizar que se logre para 1992 la competitividad necesaria de la economía española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1990.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

---

### ENMIENDA NUM. 2

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(CIU).**

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, solicitando su devolución al Gobierno.

#### JUSTIFICACION

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 no contiene las medidas necesarias de política económica para afrontar los retos de mayor competitividad que exige nuestra plena incorporación a las Comunidades Europeas, ni prevé las actuaciones presupuestarias suficientes ante los problemas sociales que afectan a amplios sectores de nuestra sociedad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1990.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

---

### ENMIENDA NUM. 3

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Don Vicente González Lizondo y**  
**don Juan Oliver Chirivella (Grupo**  
**Mixto-U. V.).**

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unión Valenciana, adscritos al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

En el art. 110.3 del Reglamento del Congreso se establece que serán enmiendas a la totalidad las que versen sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del proyecto de Ley y postulen la devolución de aquél al Gobierno.

En este sentido, nuestra enmienda viene referida concretamente al espíritu del proyecto de Ley por cuanto los Presupuestos Generales del Estado para 1990 no contribuyen a la corrección progresiva de los desequilibrios existentes en nuestra economía.

Así pues, observamos que la discriminación que ha venido sufriendo la Comunidad Valenciana durante los últimos años, se sigue repitiendo en los Presupuestos de 1990.

Como ejemplos de lo anteriormente citado, cabe mencionar en el apartado del Fondo de Compensación Interterritorial mientras el resto de comunidades autónomas experimentan unos notables incrementos en este tipo de financiación, la Comunidad Valenciana registra una variación negativa del -8,6 por ciento, es decir, recibiremos 1.368 millones de ptas. menos que en 1989.

En cuanto a la distribución territorial de la inversión pública en 1990, la Comunidad Valenciana se sitúa en séptimo lugar con un total de 39.341,9 millones de ptas. Esta distribución de la inversión obedece a criterios totalmente aleatorios del Partido Socialista y lógicamente no atiende a las necesidades de la Comunidad Valenciana.

Además de que consideramos insuficiente la inversión anteriormente citada, también la consideramos inadecuada por cuanto no incluye los principales proyectos que ha venido reivindicando Unión Valenciana referentes a obras públicas, turismo, comunicaciones, transportes, educación, cultura, etc.

Por último la reiterada petición de financiación para el Consell Metropolità de l'Horta sigue sin incluirse en los Presupuestos del Estado.

Por todo ello, los diputados que suscriben, proponen la aprobación de la presente Enmienda con la devolución de dicho Proyecto de Ley para su reestudio y modificación.

Madrid, 21 de marzo de 1990.—**Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella**.

---

### ENMIENDA NUM. 3

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Don Alejandro Rojas-Marcos de**  
**la Viesca (Grupo Mixto-P. A.).**

Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca, Diputado por Sevilla, del Partido Andalucista, integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 133 en relación con el 110, 3.º del Reglamento de la Cámara formula enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado, solicitando su devolución al Gobierno.

Las razones que justifican la postura del Partido Andalucista son las siguientes:

1. El Proyecto de presupuestos consagra una política

económica socialmente injusta y técnicamente muy deficiente, que ha conducido a un considerable deterioro de la situación social permitiendo que la tasa de desempleo se establezca en cifras cercanas al 20 por ciento de la población activa, al tiempo que de entre los empleados, alrededor de un 25 por ciento lo están con contrato de carácter temporal o eventual.

Asimismo, la pérdida de capacidad adquisitiva de los sectores asalariados y de colectivos tales como pensionistas y funcionarios ronda los cinco puntos en el período 86 al 90.

Estos datos son consecuencia de una política económica que pretende justificarse en razones macroeconómicas, olvidando que si bueno es crecer, más importante es saber para qué se crece y cómo se reparte el producto del crecimiento.

Si la Ley de Presupuestos es la plasmación de una determinada política económica, y significa la selección de prioridades a las que se deben aplicar los recursos existentes, resulta innegable que una política progresista debería tener en cuenta fenómenos tales como la situación de distensión internacional. Esta permite dedicar los abundantes recursos destinados a armamentismo a otros renglones presupuestarios tales como sanidad, cultura, y formación profesional, así como a la conservación del medio ambiente. Sin embargo, el Proyecto de Ley enmendado no supone reducción alguna en los gastos de defensa y aumento destacable de los socio-culturales, entre los que es necesario incluir los destinados a la construcción de viviendas asequibles a las capas medias y bajas.

En resumen, la política económica que el Gobierno pretende instrumentalizar a través de los presupuestos, nos conduce cada vez más a una sociedad de capitalismo salvaje o desregularizado.

2. Desde el punto de vista técnico, debe criticarse el Proyecto de Ley, dada la imposibilidad de definir los objetivos del presupuesto para 1990 en comparación con lo presupuestado para 1989, debido a la falta de disciplina observada en la ejecución del presupuesto anterior, comportamiento que viene siendo habitual en los últimos años. Difícilmente, puede analizarse la política presupuestaria sin conocer cuál es el punto de partida, esto es, el presupuesto inicial definitivo. Así pues, las desviaciones entre uno y otro para el ejercicio de 1989 supusieron un incremento total del 18 por ciento, que en partidas concretas permitiría destacar incrementos tales como un 615 por ciento en los pasivos financieros, un 18,4 por ciento en gastos financieros, un 9,6 por ciento en bienes y servicios y un 6,9 por ciento en transferencias de capital.

Es de destacar que la única partida que disminuyó fue la de inversiones reales con una reducción del 13,1 por ciento.

3. A aquellas consideraciones de tipo técnico o socioeconómico general, es necesario añadir otra de carácter específico y que interesa extremadamente al Partido Andalucista.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales continúa olvidando la puesta en práctica de una política regional tendente a corregir las diferencias interterritoriales de

renta. Ninguno de los pilares sobre los que se edifica la actual política regional (el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, el Fondo de Compensación Interterritorial y los Incentivos Regionales) recibe una consideración adecuada en los presupuestos para 1990.

Por lo que se refiere al sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, se aplaza una vez más la adopción de un sistema de financiación que incluya como uno de sus objetivos esenciales el logro de unos estándares mínimos a conseguir en los servicios públicos de todas las Comunidades Autónomas. El «nuevo» sistema no contempla las diferencias en equipamientos e infraestructuras productivas suponiendo ello un claro incumplimiento de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, respecto al tratamiento preferente de las inversiones públicas en las Comunidades Autónomas que cuentan con prestaciones inferiores a la media nacional.

En el caso concreto de Andalucía, lo anteriormente dicho supone, además, un patente olvido y una transgresión fundamental de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía, Ley de rango Orgánico y de desarrollo de la propia Constitución.

Según lo establecido en la referida Disposición Adicional y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, la dotación presupuestaria para garantizar el nivel mínimo de prestación de servicios deberá aparecer anualmente en los presupuestos del Estado con especificación de su destino, tanto por lo que se refiere a la Comunidad receptora como al proyecto de gasto en concreto. El proyecto que se critica olvida estas cuestiones básicas para Andalucía.

Por lo que respecta a los otros dos instrumentos potencialmente equilibradores, el Fondo de Compensación Interterritorial, y los Incentivos Regionales, basta señalar que ambos han perdido peso específico en los presupuestos de 1990, lo que refleja que las consecuencias de la política de «ajuste» del Gobierno son especialmente evidentes en el caso de la política regional.

Madrid, 22 de marzo de 1990.—**Alejandro Rojas-Marcos.**

### ENMIENDA NUM. 3

#### PRIMER FIRMANTE:

**Don Ignacio Oliveri Albisu (Grupo Mixto).**

Ignacio Oliveri Albisu, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 133 y siguientes del actual Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta enmienda a la totalidad al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

## JUSTIFICACION

El proyecto, juntamente con las medidas fiscales contenidas en el Real Decreto Ley 7/1989 y la política monetaria restrictiva, producen un reparto desigual de la carga en el conjunto de la sociedad perjudicando a los económicamente más débiles, no ofreciendo soluciones convincentes para el desempleo, el desequilibrio externo, comercial y de pagos, la financiación de la inversión y de la economía y la disminución del diferencial de inflación.

Margina a la Comunidad Autónoma Vasca en los proyectos de inversión pública para la Formación de Capital Fijo, que corresponda a competencias del Estado.

**Ignacio Oliveri Albisu.**

## ENMIENDA NUM. 3

## PRIMER FIRMANTE:

**Don Jon Larrinaga Apraiz (Grupo Mixto-E. E.).**

Jon Larrinaga Apraiz, Diputado por Euskadiko Ezkerra, integrado en el Grupo Mixto, expone que dentro del plazo previsto, formula enmienda a la totalidad a los Presupuestos Generales del Estado, solicitando su devolución al Gobierno.

## Exposición de motivos:

La política presupuestaria que se contiene en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 se asienta sobre una serie de principios que en opinión de Euskadiko Ezkerra son difícilmente compatibles con la necesaria adaptación de nuestra oferta de bienes y servicios públicos, a la oferta existente en los países más avanzados de la Comunidad Económica Europea.

El Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado fundamenta su filosofía de actuación básicamente en la sola función de hacer posible la regulación coyuntural, haciendo de la reducción del déficit y de la constancia de los ingresos y gastos en relación con el PIB, los objetivos inamovibles en torno a los cuales debe acomodarse toda la política presupuestaria. De este modo queda reducida también la función redistributiva del Presupuesto tanto vía ingreso, por la caída del peso relativo del IRPF, como vía gasto como es el caso de la sanidad, prestación por desempleo, etc.

Tampoco podemos compartir la ausencia de una referencia presupuestaria al salario social. A nuestro entender, la falta de implantación del mismo en algunas Comunidades Autónomas puede deberse a insuficiencias presupuestarias, y en aras de la solidaridad desde los Presupuestos Generales del Estado deben canalizarse recursos que hagan posible su generalización.

Además la distribución territorial de la inversión pública del Estado sigue siendo discriminatoria con algunas Comunidades Autónomas como es el caso del País Vasco, situándose muy lejos del 6,24 por ciento que es su cuota de aportación vía cupo bruto a la financiación de competencias del Estado.

Por último, parece difícilmente asumible que los cambios políticos en Europa no tengan ningún reflejo en la política presupuestaria en materia de Defensa.

Todo este conjunto de razones fundamentan la presentación de una enmienda a la totalidad a los Presupuestos Generales del Estado, solicitando su devolución al Gobierno.

Madrid, 23 de marzo de 1990.—**Jon Larrinaga Apraiz.**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Madrid, 22 de marzo de 1990.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

## ENMIENDA NUM. 4

## PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Popular.**

## ENMIENDA

A la totalidad

Se solicita su devolución al Gobierno.

## JUSTIFICACION

El Grupo Parlamentario Popular solicita la devolución del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 por ser manifiestamente inadecuado para corregir los desequilibrios de precios y balanza por cuenta corriente que amenazan el crecimiento sostenido y estable de la economía española.

Asimismo, las deficiencias estructurales de la política de gasto público, su falta de transparencia y garantías de cumplimiento, así como una política de ingresos no competitiva e inadecuada para el aumento de la tasa de ahorro interno requieren una modificación sustancial y

en profundidad de las propuestas presupuestarias del Gobierno para 1990.

**ENMIENDA NUM. 5**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco (PNV).**

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

**ENMIENDA**

A la totalidad

Se solicita la devolución al Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

**JUSTIFICACION**

El Presupuesto es la herramienta puesta al servicio de una política económica en la que se marcan objetivos irrealistas, y que provocan desequilibrios en la inflación, la balanza por cuenta corriente de pagos y los tipos de interés.

El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente enmienda a la totalidad de devolución del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 («B. O. C. G.» 14-1/A del 5-3-90).

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1990.—El Portavoz, **Nicolás Sartorius Alvarez.**

**ENMIENDA NUM. 6**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo IU-IC.**

**ENMIENDA**

A la totalidad

De devolución.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya solicita la devolución al Gobierno del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 por considerar que la política presupuestaria definida en este proyecto está enmarcada en una política económica que no atiende suficientemente ni los objetivos sociales que demanda la ciudadanía de nuestro país, a pesar del carácter positivo, que ha tenido reflejo presupuestario de los acuerdos alcanzados con los sindicatos mayoritarios, ni plantea las actuaciones precisas para corregir las debilidades estructurales de nuestra economía que se han manifestado en el proceso de integración europea.

No sólo se rechaza la política presupuestaria para el año 1990, sino la priorización de objetivos en que se basa únicamente la actuación económica del Gobierno y que condiciona en torno al control de la inflación y del déficit por cuenta corriente toda una serie de medidas monetarias restrictivas, tendentes a controlar la demanda interna que van acompañadas por una llamada a la moderación salarial y por la articulación de unos presupuestos «moderadamente restrictivos».

Esto conforma una política de «enfriamiento» o «ajuste» de la economía que no sólo no va a restablecer el equilibrio entre el crecimiento de la demanda interna y el crecimiento de la oferta interna, sino que va a producir una desaceleración de la producción interna, como se reconoce en el propio informe Económico-Financiero que acompaña a los PGE-1990, con efectos claramente negativos en la generación de empleo y, por tanto, en la resolución del más grave problema de la economía española que es el paro.

Esta política del Gobierno, de actuar sobre los efectos y no sobre las causas de los desequilibrios de la economía española, no sólo no va a corregirlos sino que, aplazando su resolución, tan sólo va a lograr acentuarlos.

Dentro de esta política se enmarca el objetivo de la erradicación del déficit público para 1992, que claramente se ha demostrado ineficaz para atajar el crecimiento de los precios y solucionar el déficit exterior por cuenta corriente, como se está evidenciando en Gran Bretaña, y que puede conducir a la situación de encontrarnos en 1992 en España con un presupuesto equilibrado junto a unos estrangulamientos en la capacidad productiva y a unos desajustes en la distribución de la renta acompañados de unas graves carencias sociales y de servicios públicos esenciales que harían mantener, cuando no acre-

centar, las tensiones inflacionistas y los desequilibrios exteriores.

Para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es indispensable situar el objetivo de la política económica y, por tanto, presupuestaria, en lograr un desarrollo social y económico armónico de nuestro país, basado en la creación de empleo. Que sea posible a través de un crecimiento sostenido para el que son imprescindibles actuaciones prioritarias en la adecuación y mejora de nuestra oferta pro-

ductiva; en las que la resolución de las graves carencias de infraestructura económica que padece España juega un papel fundamental; y las medidas tendentes a incrementar el nivel de las prestaciones sociales y de los servicios públicos situando en un horizonte cercano la resolución de graves carencias sociales que demandan los ciudadanos. Avanzando así en una homologación no sólo económica sino también social que permita afrontar con éxito el proceso de integración comunitaria.

Imprime RIVADENÉYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**